



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION RECTORAL N° 095-2026-UNTELS-R

Villa El Salvador, 29 de mayo de 2026

VISTO:

El Oficio N° 858-2026-UNTELS-R-DGA, de fecha 22 de mayo de 2026, de la Dirección General de Administración; Proveído N° 0683-2026-UNTELS-R, de fecha 25 de mayo de 2026, emitido por el Rectorado, y demás documentos obrantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución la presente Ley y demás normativa aplicable, ratificada mediante ley 31520, publicada con fecha 21 de julio de 2022;

Que, el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, señala las atribuciones del Rector, concordante con el artículo 22 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N°006-2024-UNTELS-AU, de fecha 25 de octubre de 2024;

Que, con fecha 28 de abril de 2026, el *Mg. Ing. Edgar Avelino Marcelino Tarmeño*, docente del curso de Contaminación y Recuperación de Suelos, solicita al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental se gestione la autorización para el viaje de estudios a la *Provincia de Lircay, Departamento de Huancavelica*, del 11 al 15 de junio de 2026, a fin de realizar el estudio de monitoreo y levantamiento técnico de sitio contaminado de suelos, con los alumnos del VI Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental. En tal razón, requiere la movilidad (bus institucional) y la asignación de combustible y viáticos para el personal (choferes) encargado del traslado;

Que, mediante Oficio N° 144-2026-UNTELS-R-D-FIAI, de fecha 29 de abril de 2026, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Ambiental e Industrial, traslada a la Dirección General de Administración el *Oficio N° 181-2026-UNTELS-R-D-EPIA*, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental que anexa la solicitud del *Mg. Ing. Edgar Avelino Marcelino Tarmeño*, para la salida del bus institucional y la disponibilidad presupuestal para el viaje de estudios de los alumnos del VI Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental con destino a la *Provincia de Lircay, Departamento de Huancavelica*, programado del 11 al 15 de junio de 2026;

Que, mediante Oficio N° 475-2026-UNTELS-R-DGA-USG, de fecha 12 de mayo de 2026, la Unidad de Servicios Generales remite a la Dirección General de Administración el *Informe N° 031-2026-UNTELS-R-DGA-USG-SUT*, que contine el detalle del presupuesto requerido para el viaje de estudios de los alumnos del VI Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, a la *Provincia de Lircay, Departamento de Huancavelica*, programado del 11 al 15 de junio de 2026;

Que, mediante Oficio N° 0825-2026-UNTELS-R-DGA, de fecha 20 de mayo de 2026, la Dirección General de Administración solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento de gasto (combustible, peaje y viáticos) para la visita académica de los alumnos del VI Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, quienes de desplazaran a la *Provincia de Lircay, Departamento de Huancavelica*, programado del 11 al 15 de junio de 2026;

Que, mediante Oficio N° 0724-2026-UNTELS-R-OPP, de fecha 22 de mayo de 2026, la Oficina de Planificación y Presupuesto, en referencia al *Oficio N° 0825-2026-UNTELS-R-DGA*, remite a la Dirección General de Administración el *Informe N° 0183-2026-UNTELS-R-OPP-Uppm*, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el cual se emite opinión técnica respecto a la disponibilidad presupuestal para financiar parcialmente la visita académica de los alumnos del VI Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, con destino a la *Provincia de Lircay, Departamento de Huancavelica*;



REF. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 095-2026-UNTELS-R

Que, mediante Oficio N° 858-2026-UNTELS-R-DGA, de fecha 22 de mayo de 2026, dirigido al Rectorado, la Dirección General de Administración precisa que, de la documentación contenida en el Oficio N° 144-2026-UNTELS-R-D-FIAI, del Decanato de la Facultad de Ingeniería Ambiental e Industrial, así como, de los informes de la Unidad de Servicios Generales y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se ha verificado el cumplimiento de las condiciones operativas para la autorización de salida del vehículo institucional con placa de rodaje EAN-388 para el traslado de la delegación estudiantil y del docente del curso: “Contaminación y Recuperación de Suelos”, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental para el viaje de ida y retorno a la Provincia de Lircay, Departamento de Huancavelica, programado de 11 al 15 de junio de 2026. Asimismo, precisa que se deberá autorizar el viaje en comisión de servicios de los choferes Héctor Hidalgo Martínez y Daniel Sosa Chero, asignándoles los gastos por concepto de peaje y viáticos;

Que, mediante Proveído N° 0683-2026-UNTELS-R, de fecha 25 de mayo de 2026, el Rectorado remite a la Secretaría General el Oficio N° 858-2026-UNTELS-R-DGA, de la Dirección General de Administración, a fin de emitir el acto resolutivo que autorice el viaje de estudios de los alumnos del VI Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023 y el Estatuto de la UNTELS a la Rectora;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje de estudios de treinta y dos (32) alumnos del VI Ciclo del **Mg. Ing. Edgar Avelino Marcelino Tarmeño**, docente del curso: “Contaminación y Recuperación de Suelos”, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental con destino a la Provincia de Lircay, Departamento de Huancavelica, programado de 11 al 15 de junio de 2026, cuya lista de participantes en anexo forma parte de la presente Resolución Rectoral.

Artículo Segundo.- Autorizar a la Dirección General de Administración la salida del vehículo institucional con **Placa de Rodaje EAN-388 (BUS)** para el traslado (ida y retorno) de la delegación estudiantil y del docente **Mg. Ing. Edgar Avelino Marcelino Tarmeño**, con destino a la Provincia de Lircay, Departamento de Huancavelica, programado de 11 al 15 de junio de 2026.

Artículo Tercero.- Autorizar el viaje en **Comisión de Servicios** de los choferes **Héctor Hidalgo Martínez** y **Daniel Sosa Chero**, asignándoles los gastos por concepto de peaje y viáticos para el traslado de la comitiva estudiantil a la Provincia de Lircay, Departamento de Huancavelica, programado de 11 al 15 de junio de 2026, según el detalle descrito:

N°	Concepto	S/
1	Combustible (Diesel)	1,500.00
2	Peaje	140.00
3	Viáticos del Piloto	840.00
4	Viáticos del Copiloto	840.00

Artículo Cuarto.- Publicar la presente Resolución Rectoral en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

...///



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

REF. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 095-2026-UNTELS-R

Artículo Quinto.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral al Decanato de la Facultad de Ingeniería Ambiental e Industrial, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Dirección General de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;



[Signature]
Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora de la UNTELS



[Signature]
Mag. Abg. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaría General de la UNTELS



RELACIÓN DE ALUMNOS DE CONTAMINACION Y RELACION DE SUELOS

Nº	Apellidos y Nombres	Código	DNI	SIS	Firma
1	Apaza Quispe Karin Alexandra	2016100237	73637280	2-73637280	
2	Aguinaga Caballa Lia Cristal	2315010569	70896100	2-70896100	
3	Auccasi Cardenas Elmer Edison	2325010324	70994901	2-70994901	
4	Bautista De La Cruz Alexander Fabian	2325010087	60780103	2-60780103	
5	Campos Chavez Sergio	2225010061	74767281	2-74767281	
6	Castro Huamani Yhordy Paul	2315010320	72431037	2-72431037	
7	Ccoyllo Garcia Axel Raul	2125110247	74955374	2-74955374	
8	Chavez Barriga Sebastian Augusto	2325010722	60760132	2-60760132	
9	Clemente Paucar Merly	2325110292	75350904	2-75350904	
10	Coronel Tullume Eduardo Hector	2325110130	71542080	2-71542080	
11	Escobar Leon Eduardo Jeferson	2325010523	76916184	2-76916184	
12	Espinoza Lopez Abdiel Gualberto	2315100127	60099157	2-60099157	
13	Figueroa Espinoza Alex Alcedo	2017230493	76787358	2-76787358	
14	Garcia Hernandez Sally Keyko	2315110241	74296416	2-74296416	
15	Guevara Morales Brayan Erick	2325010006	75187616	2-75187616	
16	Limachi Laura Alexander	2215110204	73264263	2-73264263	
17	Misajel Torres Jesus Lenin Alexander	2325010230	74772329	2-74772329	
18	Montenegro Velasco Zaira Janela	2325010379	75591188	2-75591188	
19	Montero Belleza Ruth Noelia	2325110623	72410563	2-72410563	

20	Navarro Quispe Gilder	2325110457	71614407	2-71614407	
21	Neira Siancas Fernando David	2225110152	77337616	2-77337616	
22	Ochoa Loayza Jose Sebastian	2325010358	74592371	2-74592371	
23	Pasion Coronado Ariadna Del Rosario	2325010194	75448406	2-75448406	
24	Rios Cisneros Sandro Gabriel	2215010745	74807424	2-74807424	
25	Santisteban Tovar Juan Pablo Victor Miguel	2325010620	74217271	2-74217271	
26	Solano Franco Cristhian Francisco	2225110356	46075863	2-46075863	
27	Solis Torres Miguel Oswaldo	2325110057	75200850	2-75200850	
28	Tenorio Rondan Alessandra Marina	2325110208	74833384	2-74833384	
29	Tuesta Montenegro Aaron Roger	2325010628	74833497	2-74833497	
30	Untiveros Contreras Ethel Nassira	2325010583	74605025	2-74605025	
31	Vilca Espinoza Rosa Flor	2325010165	72926926	2-72926926	
32	Zamalloa Arias Yazid Bryant	2325010376	72933719	2-72933719	